

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., catorce de agosto de dos mil veinte.

Como quiera que la parte actora no dio cumplimiento oportunamente a la carga ordenada en auto de 7 de julio de 2020, toda vez que el auto inadmisorio se notificó por estado de 9 de julio de la presente anualidad, teniendo hasta el 16 de julio de los cursantes para subsanar la demanda, y conforme lo informado por el secretario del Despacho, fue sólo hasta el 24 de julio que allegó el escrito subsanatorio a través del correo institucional del Juzgado, es decir por fuera del término legal desatendiendo lo dispuesto en el artículo 117 del C.G.P., que contempla que "*Los términos señalados en este código para la realización de los actos procesales de las partes y los auxiliares de la justicia, son **perentorios e improrrogables**, salvo disposición en contrario.*" (negrilla fuera de texto), el Despacho procederá a rechazar la demanda, advirtiéndole con todo a la actora que podrá presentarla nuevamente ante este Despacho Judicial, una vez cumpla con todos los requisitos.

Por lo anteriormente señalado y de conformidad con lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso Dispone:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda.

SEGUNDO: ENTREGAR los anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose, dejando las constancias de rigor.

TERCERO: ARCHÍVESE el expediente, oportunamente. , /

Notifíquese

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 82 a la hora de las 8:00 a.m.

18 AGOSTO 2020

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

m.n.g.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc192a9fec6ef589102d66fe2d544668d092d3f009b175d6659f054a6210d6e3

Documento generado en 14/08/2020 10:43:28 a.m.